

Sunchales, 27 de Septiembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2017 / 2010

VISTO:

La necesidad de regular en domicilios particulares el descarte de medicamentos vencidos, y;

CONSIDERANDO:

Que el desecho de medicamentos por parte de particulares como residuos comunes contamina en forma importante el medio ambiente;

Que la mayoría de la ciudadanía no se encuentra educada en cuanto a la manipulación de medicamentos vencidos;

Que más allá que la población se encuentre informada sobre esta problemática, es necesario darle un marco regulador;

Que además se debe informar claramente sobre los lugares habilitados para el descarte de medicamentos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2017 / 2010

Art. 1°) Habilitase en todos los centros de salud municipales, un espacio para la recepción de medicamentos vencidos.-

Art. 2°) Establécese que se recibirán sin costo alguno aquellos utilizados para consumo personal de ciudadanos particulares.-

Art. 3°) Dispónese que para su descarte se utilizarán las mismas vías que para desechar los medicamentos municipales vencidos.-

Art. 4°) Queda expresamente prohibido aceptar medicamentos vencidos de farmacias, clínicas, sanatorios u otros efectores de salud.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-